

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Politécnica de Madrid

- 21** *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2021, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declaran desiertas las plazas convocadas en el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado), de la Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 30 de octubre de 2020.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado) de la Universidad Politécnica de Madrid, convocado por Resolución de 30 de octubre de 2020.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral de 23 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 188, de 5 de agosto de 2020), en relación con la Resolución de 30 de octubre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 282, de 18 de noviembre de 2020 y “Boletín Oficial del Estado” número 306, de 21 de noviembre de 2020), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado), de la Universidad Politécnica de Madrid por el sistema general de acceso libre,

RESUELVE

Declarar desiertas las plazas convocadas en el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado) convocadas por Resolución de 30 de octubre de 2020, debido a que ningún aspirante ha superado el proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en la página web de esta Universidad, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de octubre de 2021.—El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

(03/29.794/21)

